



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 077-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 09 de Noviembre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.

VISTO: El Informe N° 022-2015-MDC-JVC, expediente N° 2568 de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por el Ing. Juan de Dios Velásquez Cayo, Residente de Obra dando conformidad a la adquisición de manguera de alta presión para la obra: "Instalación de garaje municipal en la localidad de Coyllurqui, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurímac".

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del informe indicado en la parte de vistos, suscrito por el Ing. Juan de Dios Velásquez Cayo, Residente de Obra dando conformidad a la adquisición de manguera de alta presión para la obra: "Instalación de Garaje Municipal en la localidad de Coyllurqui, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurímac"; indicando que, se hizo adquisición de una manguera de alta presión para los trabajos de carguío de material hormigón para la obra en mención; del mismo que, solicita reembolso por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles); corroborándose que, efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados según Factura N° 0001 N° 013187. El mismo que, se adquirió con la finalidad de no paralizar los trabajos en campo.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de **S/ 300.00** (Trescientos con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque



000384

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC



Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por adquisición de manguera de alta presión para trabajos en obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 0043 "Instalación de Garaje Municipal en la localidad de Coyllurqui, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurímac".



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC
[Signature]
Marco Antonio Chaco Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313

